CE/126/5
Madrid, 7 June 2026
Original: English

Año Internacional del Turismo Sostenible y Resiliente (2027)

Directrices sobre colaboraciones y apoyo al Año Internacional del Turismo Sostenible y Resiliente (2027)

El Año Internacional del Turismo Sostenible y Resiliente (2027) (en lo sucesivo, "el Año Internacional") ofrece una plataforma mundial para impulsar el turismo como motor del desarrollo sostenible y la resiliencia. El Año Internacional nace del mandato de la Asamblea General de las Naciones Unidas y está organizado por ONU Turismo con el objetivo de movilizar a los Gobiernos, al sistema de las Naciones Unidas, a las organizaciones internacionales y regionales, al sector privado, al mundo académico y a la sociedad civil en torno a una agenda común con miras a reforzar la contribución del turismo al crecimiento inclusivo, la gestión responsable del medio ambiente y la cohesión social.

De conformidad con los principios de las Naciones Unidas que rigen los años internacionales, las actividades llevadas a cabo en el marco del Año Internacional se financian mediante contribuciones destinadas a complementar las funciones de ONU Turismo en materia de normativa, convocatoria y aspectos técnicos, salvaguardando al mismo tiempo plenamente la independencia, la integridad y el mandato de interés público de la Organización.

Las presentes Directrices establecen un marco claro y transparente que regula las colaboraciones y el apoyo al Año Internacional. Están diseñadas para garantizar que todas las formas de participación contribuyan de manera significativa a los objetivos del Año Internacional y se ajusten a los valores, las normas y los requisitos de supervisión de las Naciones Unidas.

A efectos de las presentes Directrices, el término "apoyo" se refiere a todas las formas de contribución al Año Internacional, incluidas las contribuciones económicas, las contribuciones en especie, el apoyo a eventos y otras formas de participación que sean coherentes con los objetivos del Año Internacional.

El término "colaboradores" hace referencia a los donantes que participan con contribuciones económicas y, de forma limitada, con contribuciones en especie aceptadas por ONU Turismo en apoyo del Año Internacional, tal como se especifica en el presente documento.

El término "amigos" hace referencia a los donantes que participan con una contribución económica de un importe específico, según se describe en este documento.

Todo el apoyo, incluido el que se recibe a través de colaboradores y amigos, está concebido como un instrumento para reforzar la ejecución y la coherencia entre las distintas líneas de trabajo, de forma que se fomenten unos enfoques integrados que vinculen las dimensiones económicas, sociales, medioambientales y culturales del desarrollo turístico.

I. Apoyo a las prioridades temáticas y a los resultados esperados

El Año Internacional se articula en torno a un conjunto definido de prioridades temáticas y resultados previstos, tal y como se establece en su marco general y en los documentos de orientación temática. Estos documentos constituyen una referencia fundamental para el diseño y la puesta en marcha de actividades a nivel mundial, regional y nacional.

La ayuda movilizada en el marco del Año Internacional tiene por objeto contribuir directamente a la consecución de estas prioridades y resultados.

El apoyo se prestará principalmente en forma de contribuciones económicas, aunque en determinadas circunstancias podrán realizarse contribuciones en especie en forma de aportaciones técnicas o de conocimientos, o mediante la colaboración en actividades específicas, como eventos, trabajos analíticos, publicaciones, iniciativas de creación de capacidad o iniciativas de divulgación, siempre que se ajusten a las necesidades específicas de la Organización en relación con las actividades del Año Internacional y que sean compatibles con los objetivos y las salvaguardias del mismo.

Se espera que todo el apoyo sirva para reforzar las capacidades de las instituciones y las partes interesadas y genere resultados que vayan más allá de las actividades individuales, contribuyendo así al legado duradero del Año Internacional.

II. Ámbito de aplicación y relación con otras directrices

Las presentes Directrices ofrecen orientación complementaria sobre la movilización de apoyo voluntario para las actividades que se lleven a cabo en el marco del Año Internacional.

Deben leerse junto con el marco general y los documentos de orientación del Año Internacional, incluidos aquellos en los que se definen sus objetivos, prioridades temáticas, mecanismos de gobernanza y modalidades de ejecución. En conjunto, estos instrumentos proporcionan una base coherente para la planificación, la coordinación y la ejecución de las actividades a todos los niveles.

Las presentes Directrices se centran específicamente en los principios, las modalidades y las condiciones que rigen el apoyo. No sustituyen ni anulan las actuales normas, políticas o procedimientos de ONU Turismo, ni confieren funciones de gobernanza, ni autoridad en la toma de decisiones ni un estatus preferencial para los socios o colaboradores. Toda participación queda sujeta a los marcos normativos, éticos y de supervisión de ONU Turismo que sean aplicables.

III. Principios que rigen el apoyo

El apoyo al Año Internacional se regirá por los propósitos y principios de las Naciones Unidas, así como por el mandato, las normas y las políticas de ONU Turismo. Todas las formas de colaboración deben respetar la independencia, la integridad y la neutralidad de la Organización y contribuir a los objetivos del Año Internacional en sintonía con su mandato de interés público.

La colaboración se basará en la transparencia, la rendición de cuentas y el respeto mutuo. El apoyo prestado tanto por los colaboradores como por los amigos no supondrá ningún tipo de influencia sobre la orientación estratégica, el contenido de fondo o los procesos de toma de decisiones de ONU Turismo, ni sobre los mecanismos de gobernanza establecidos para el Año Internacional. El apoyo, ya sea económico o en especie, no dará lugar a un trato preferencial ni a una ventaja competitiva, ni constituirá tampoco un respaldo a colaboradores, productos o servicios.

El apoyo al Año Internacional se ajustará a las prioridades temáticas, los resultados previstos y el marco de ejecución del Año Internacional, y se diseñará con el fin de mejorar la ejecución, potenciar la coherencia entre las actividades y reforzar las capacidades a nivel mundial, regional y nacional, sin menoscabar las iniciativas existentes.

ONU Turismo actuará con la debida diligencia en la selección y gestión de los "colaboradores" y "amigos" para garantizar la coherencia con los valores y normas de las Naciones Unidas, entre los que se incluyen una conducta ética, el respeto de los derechos humanos, la responsabilidad medioambiental y la prevención de conflictos de intereses. No se prestará apoyo cuando haya un riesgo reputacional, ético u operativo.

El establecimiento, la aplicación y la supervisión de los acuerdos de apoyo deberán estar en consonancia con los procedimientos aplicables de ONU Turismo, incluidos el reglamento financiero, los requisitos de auditoría y los mecanismos de supervisión.

Todas las contribuciones se gestionarán de conformidad con las normas, las políticas y los procedimientos financieros de ONU Turismo, y estarán sujetas exclusivamente a los procedimientos de auditoría interna y externa previstos en dichos textos.
.

IV. Condiciones de elegibilidad

El apoyo al Año Internacional puede provenir de Gobiernos, entidades del sistema de las Naciones Unidas, organizaciones internacionales y regionales, instituciones financieras, entidades del sector privado, organizaciones de la sociedad civil, instituciones académicas y fundaciones, de conformidad con las presentes Directrices y con las normas y políticas aplicables de ONU Turismo.

La posible prestación de apoyo se evalúa en función de la alineación con los objetivos, las prioridades temáticas y el marco de implementación del Año Internacional, así como de la coherencia con los valores y normas de las Naciones Unidas.

Para garantizar la coherencia, la transparencia y la integridad, ONU Turismo podrá examinar los acuerdos de apoyo propuestos y determinar, cuando proceda, la forma de colaboración más adecuada. ONU Turismo se reserva el derecho de rechazar o suspender cualquier colaboración cuando sea necesario para salvaguardar el mandato, los principios o los intereses de la Organización o del Año Internacional.

Los posibles conflictos de interés deberán comunicarse y abordarse en colaboración con ONU Turismo. Los acuerdos de apoyo podrán suspenderse cuando dejen de cumplirse las condiciones de admisión o cuando su mantenimiento ya no sea compatible con los principios, los objetivos o la reputación de la Organización o del Año Internacional.

V. Acuerdos de apoyo

Existen diversas modalidades complementarias de apoyo al Año Internacional, teniendo en cuenta la diversidad de los colaboradores y la naturaleza de las actividades que se llevarán a cabo a distintos niveles.

El apoyo puede prestarse en las siguientes modalidades:

Contribuciones económicas [1]:

1. **Contribuciones económicas,** aportadas de forma voluntaria para apoyar en general la puesta en marcha del Año Internacional. Toda entidad que desee apoyar el Año Internacional del Turismo Sostenible y Resiliente (2027) mediante una contribución económica deberá cumplir los términos y condiciones de colaboración, uniformes e innegociables, mediante una carta de apoyo dirigida a la Secretaria General de ONU Turismo. A tal efecto, se creará una cuenta general del proyecto.

2. **Acuerdos de apoyo colaborativo,** teniendo en cuenta que ONU Turismo reconoce que es posible que algunos donantes quieran destinar su contribución a un ámbito de trabajo específico, siempre en sintonía con los objetivos generales del Año Internacional. Por ejemplo, puede haber actividades en ámbitos como la investigación, el trabajo analítico, las publicaciones, el desarrollo de capacidades, los eventos, la comunicación o la divulgación, en

[1] A las contribuciones económicas se les aplicará una tasa de gastos de apoyo a proyectos de al menos el 7 %.

los que las funciones y responsabilidades estén claramente definidas y formalizadas mediante instrumentos adecuados, tales como acuerdos marco vigentes de ONU Turismo y términos y condiciones de colaboración uniformes e innegociables fijados a través de una carta de apoyo dirigida a la Secretaria General de ONU Turismo. A tal fin, se crearán cuentas de proyecto específicas para cada actividad.

Contribuciones en especie

3. **Contribuciones en especie,** que solo podrán aceptarse como un complemento de las contribuciones económicas y no constituirán, por sí solas, una base para la colaboración o la participación. Dichas contribuciones pueden consistir en asesoramiento técnico, aportación de conocimientos o apoyo logístico que contribuya a la realización de las actividades previstas en el marco del Año Internacional. Dichas contribuciones requieren la firma de un acuerdo bilateral en el que se defina el marco jurídico aplicable, de conformidad con la práctica habitual de la Organización. El valor razonable de las contribuciones en especie se estimará en la fecha de la formalización. En el caso de los bienes aportados en especie, estos se devolverán al donante o se transferirán a ONU Turismo una vez finalizada la actividad correspondiente.

4. **Apoyo a eventos,** que puede consistir en la organización o coorganización de reuniones, conferencias u otras actividades oficiales del Año Internacional, de conformidad con el programa acordado y los procedimientos aplicables de ONU Turismo. Las funciones y responsabilidades de las partes se definirán claramente y se formalizarán mediante instrumentos adecuados, incluidos acuerdos marco de ONU Turismo destinados a tal fin.

La forma, el alcance y las condiciones concretas del apoyo se determinarán caso por caso, teniendo en cuenta la naturaleza de la contribución propuesta, su relevancia para las prioridades temáticas y los resultados previstos del Año Internacional, así como su conformidad con las normas, las políticas y los procedimientos de ONU Turismo aplicables.

Las disposiciones detalladas que regulan el apoyo —incluidos los aspectos financieros, operativos, de reconocimiento y de presentación de informes— se formalizarán a través de los mecanismos que se han indicado anteriormente y que han sido diseñados por ONU Turismo a tal efecto.

VI. Gestión financiera y presentación de informes

Las contribuciones recibidas en apoyo del Año Internacional se gestionarán de conformidad con las normas y los procedimientos financieros de ONU Turismo y estarán sujetas exclusivamente a los procedimientos de auditoría interna y externa previstos en dichos textos.

La asignación y el uso de dichos recursos se regirán por la hoja de ruta aprobada y las prioridades temáticas del Año Internacional, ratificadas por los órganos rectores.

VII. Reconocimiento del apoyo

El apoyo prestado al Año Internacional será reconocido oficialmente por ONU Turismo de una manera acorde con la naturaleza, el alcance y el nivel de la contribución, y habida cuenta del carácter de interés público del Año Internacional y de los principios establecidos en las presentes Directrices.

El reconocimiento se hará de forma estructurada y transparente para garantizar la coherencia, la proporcionalidad y la uniformidad entre las diferentes formas de apoyo. La forma y el nivel de reconocimiento los determinará ONU Turismo caso por caso, en función del tipo, la magnitud, la duración y la relevancia de la contribución a los objetivos y resultados previstos del Año Internacional.

El reconocimiento de dicho apoyo podrá reflejarse, según proceda, en comunicaciones oficiales, publicaciones, eventos y plataformas digitales relacionados con el Año Internacional. Dicho

reconocimiento no conferirá ningún derecho, respaldo ni trato preferencial, ni implicará ningún tipo de asociación comercial con el Año Internacional ni con ONU Turismo.

Las contribuciones económicas pueden estar sujetas a mecanismos de reconocimiento estructurados, por ejemplo, niveles indicativos de participación y rangos de contribución, tal y como se establece en el anexo I, a título meramente orientativo. ONU Turismo determinará por separado el reconocimiento de las contribuciones en especie o relacionadas con eventos, teniendo en cuenta la naturaleza y la relevancia estratégica de la contribución.

El nombre, el emblema y la identidad visual del Año Internacional, así como el nombre, el acrónimo y el emblema de ONU Turismo y de las Naciones Unidas, solo podrán utilizarse previa autorización por escrito de ONU Turismo y de conformidad con las directrices aplicables. Dicho uso no implicará el respaldo a ningún asociado, colaborador, producto o servicio, ni se utilizará con fines comerciales, promocionales o de recaudación de fondos que no guarden relación con los objetivos del Año Internacional.

Las modalidades de reconocimiento se definirán en el instrumento de apoyo o de colaboración correspondiente y podrán ser revisadas, ajustadas o suspendidas por ONU Turismo cuando sea necesario para garantizar la coherencia con las presentes Directrices y con los valores y normas de las Naciones Unidas.

VIII. Aplicación

Los acuerdos de apoyo en el marco del Año Internacional estarán coordinados por ONU Turismo, de conformidad con su mandato y con las normas, políticas y procedimientos internos aplicables.

Todos los acuerdos de apoyo se formalizarán mediante los instrumentos adecuados, tales como cartas de apoyo que se ajusten a los términos y condiciones estándar o acuerdos en los que se definan, según proceda, el alcance y la duración del compromiso, las funciones y las responsabilidades, las modalidades de reconocimiento, los requisitos de presentación de informes y cualquier otra disposición relativa a la revisión o la rescisión.

ONU Turismo velará por que haya una coordinación interna, una supervisión y un seguimiento adecuados del apoyo prestado al Año Internacional, con miras a garantizar la coherencia con los objetivos, las prioridades temáticas y los resultados previstos del Año Internacional. Cuando proceda, la información relativa al apoyo prestado al Año Internacional podrá incluirse en los informes que se presenten a los órganos rectores, de conformidad con las prácticas establecidas.

Las presentes Directrices podrán revisarse y actualizarse, cuando proceda, en función de la evolución de las necesidades surgidas durante la implementación, las lecciones aprendidas y las orientaciones de los órganos rectores de ONU Turismo.

Anexo I

Rangos orientativos de las contribuciones y opciones de participación

Los niveles indicativos de contribución que figuran en el presente anexo sirven de referencia para evaluar el nivel general de la contribución y la participación en apoyo del Año Internacional. Pueden reflejar contribuciones económicas y, cuando proceda, aportaciones significativas en especie o formas combinadas de apoyo.

El objetivo de estos niveles es fomentar la transparencia, la uniformidad y la coherencia interna en la organización y el reconocimiento del apoyo voluntario al Año Internacional.

1. Rangos orientativos de las contribuciones económicas [2]

Las contribuciones económicas al Año Internacional se estructuran en función de una serie de niveles de participación indicativos y progresivos, que reflejan la magnitud y el grado del apoyo prestado. Estos niveles se utilizan exclusivamente con fines de reconocimiento y comunicación.

Están abiertos a Gobiernos, organismos del sistema de las Naciones Unidas, organizaciones internacionales y regionales, entidades del sector privado, organizaciones de la sociedad civil, fundaciones y otros colaboradores que cumplan los requisitos.

Las contribuciones económicas aceptadas por ONU Turismo según los niveles que se indican a continuación otorgan la condición de colaborador a efectos de las presentes Directrices. Las contribuciones en especie solo podrán contabilizarse en los niveles I, II y III, y no podrán superar el 50 % del valor total de la contribución (financiera y en especie); es decir, para que se conceda la condición de colaborador con una contribución en especie, al menos el 50 % de la contribución total deberá ser financiera. Todas estas contribuciones serán objeto de una evaluación por parte de ONU Turismo y se resolverán caso por caso.

Podrán darse excepciones, que ONU Turismo determinará caso por caso, en las que las contribuciones en especie, por sí solas y sin una aportación financiera complementaria, también podrán ser reconocidas a efectos de establecer la condición de colaborador cuando apoyen directamente la implementación del Año Internacional mediante la celebración de eventos emblemáticos oficiales, la elaboración de publicaciones o investigaciones emblemáticas desarrolladas conjuntamente, o mediante otras aportaciones estratégicas aceptadas expresamente por ONU Turismo a tal fin. Estas excepciones también deberán formalizarse mediante el instrumento correspondiente.

Niveles orientativos de contribución:

- **NIVEL I. Colaborador transformador:** 500.001 euros o más

  Una colaboración a largo plazo y de gran visibilidad con un impacto estratégico significativo.

- **NIVEL II. Colaborador estratégico:** entre 100.001 y 500.000 euros

  Un apoyo sustancial en consonancia con los objetivos fundamentales y las iniciativas prioritarias.

[2] A las contribuciones económicas se les aplicará una tasa de gastos de apoyo a proyectos de al menos el 7 %.

- **NIVEL III. Colaborador de impacto:** entre 50.001 y 100.000 euros

  Una sólida contribución programática con una alineación clara con los resultados.

- **NIVEL IV: Colaborador de apoyo:** entre 25.001 y 50.000 euros

  Apoyo activo a las actividades y áreas temáticas.

- **NIVEL V. Colaborador asociado:** entre 10.000 y 25.000 euros

  Compromiso organizativo mínimo.

2. Modalidad de participación adicional: "Amigos del Año Internacional"

La iniciativa de "Amigos del Año Internacional" ofrece una vía flexible para que las entidades privadas y los particulares apoyen la iniciativa al margen de una estructura de colaboración formal.

- **Contribuciones económicas [3]:** 1.000 euros o más
- **Estatus**: Esta categoría no confiere la condición de colaborador de la organización.

[3] A las contribuciones económicas se les aplicará una tasa de gastos de apoyo a proyectos de al menos el 7 %.